

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 114-05

QUE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL Y APRUEBA LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES PARA LA LICITACION PUBLICA DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO AL DESARROLLO TECNOLOGICO FUERZAS ARMADAS EN REPUBLICA DOMINICANA”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha 27 de mayo de 1998, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 081-05, de fecha veintitrés (23) de mes de junio del año dos mil cinco (2005), este Consejo Directivo designó los miembros del Comité Especial y Aprobó las Bases para la licitación pública del proyecto especial **“Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana”**;

CONSIDERANDO: Que en desarrollo del proceso del proceso de licitación del citado proyecto, el Comité Especial nombrado mediante la referida Resolución, presidido por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL** y conformado por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Ing. Oscar Melgen, Ing. Rafael Dietsch, Ing. Anthony Tejada, Lic. Carolina Ramírez Longo y Julissa Encarnación, percibió errores materiales en cuanto a lo siguiente: **(a) el valor referencial** establecido en las bases preparadas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y aprobadas por este Consejo Directivo, el cual debe ser UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000,000.00) en lugar de los TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$3,000,000.00) consignados en las bases aprobadas; así como **(b)** en cuanto al número de miembros y composición del **Comité Especial**;

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de julio de dos mil cinco (2005), dicho Comité Especial sostuvo una reunión con los interesados en participar como licitantes para la adjudicación del proyecto especial **“Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana”**, a la que asistieron los representantes de las sociedades: **MINICOMPSA, S.A., CECOMSA, S.A., COMPUSOLUCIONES, S.A.** y **XOLUTIVA, S. A.**; informándoles sobre lo detectado y los planes de realizar las modificaciones correspondientes, a lo cual no se manifestó objeción alguna por parte de los allí presentes;

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil cinco (2005), el Comité Especial del proyecto especial **“Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana”**, se reunió para examinar los siguientes puntos:

- Revisión, Modificación y asignación del monto del subsidio establecido en las bases de licitación.
- Actualización de fechas del cronograma.
- Modificación de los miembros del comité especial.

CONSIDERANDO: Que en virtud de todo lo anterior, en fecha veintinueve (29) de julio del presente año dos mil cinco (2005), el Comité Especial designado para estos fines, en cumplimiento de sus atribuciones legales otorgadas por el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y por la Resolución 081-05 del Consejo Directivo, realizó las enmiendas que entiende pertinente aplicar a las bases del proyecto especial **“Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana”**;

CONSIDERANDO: Que el artículo 43.2 de la Ley General de Telecomunicaciones dispone que una vez designado cada proyecto, se realizará un seguimiento de su ejecución de acuerdo a lo que disponga la reglamentación;

CONSIDERANDO: Que el numeral 11.2 de las bases del proyecto especial **“Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana”**, establece que:

“El Comité Especial se reserva el derecho de modificar aspectos de forma de las presentes Bases hasta siete (7) días calendarios antes de la fecha indicada para la recepción del sobre No. 2, a cuyo efecto deberá notificar a las concursantes sobre los cambios introducidos en las bases. Los aspectos de fondo deberán ser autorizados por el Consejo Directivo del INDOTEL.”;

CONSIDERANDO: Que a esta fecha no ha sido recibido ninguno de los sobres establecidos en las bases de licitación por parte de las empresas que han adquirido las mismas, por lo que procede que este Consejo Directivo disponga las modificaciones recomendadas por el Comité Especial del proyecto **“Apoyo al Desarrollo Tecnológico Fuerzas Armadas en República Dominicana”**, en cuanto al valor referencial del subsidio, la composición del Comité Especial; así como también, como consecuencia directa de este proceso de revisión y modificación, en cuanto al cronograma de la licitación;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes Mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

VISTA: La Resolución No. 081-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 23 del mes de junio de 2005;

VISTO: El documento de Bases de Licitación del Proyecto Especial **“Apoyo al Desarrollo Tecnológico de las Fuerzas Armadas en República Dominicana”**;

VISTA: El acta del Comité Especial, de fecha veintinueve (29) de junio de 2005, contentiva de las enmiendas realizadas a las Bases de Licitación del Proyecto Especial **“Apoyo al Desarrollo Tecnológico de las Fuerzas Armadas en República Dominicana”**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes las enmiendas realizadas a los artículos 4.2.1 y 7.1 de las Bases de Licitación del Proyecto Especial

“Apoyo al Desarrollo Tecnológico de las Fuerzas Armadas en República Dominicana”; las cuales se anexan a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

PARRAFO: La versión modificada de las bases deberá ser remitida por el Comité Especial a las empresas que han adquirido la primera versión de las mismas, sin costo alguno.

SEGUNDO: DISPONER la modificación del Comité Especial aprobado mediante Resolución No. 081-05 de este Consejo Directivo, de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil cinco (2005), el cual en lo adelante estará conformado de la manera siguiente: el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Ing. Oscar Melgen, Ing. Rafael Dietsch, Lic. Carolina Ramírez Longo y la Sra. Julissa Encarnación.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la notificación de la presente resolución a las empresas **MINICOMPSA, S.A., CECOMSA, S.A., COMPUSOLUCIONES, S.A. y XOLUTIVA, S. A.**, su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo